



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 143-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 10 de noviembre del 2023.

#### VISTO:

El Proveído N° 607 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0207-2023-GPPyMI-GM/MDT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre propuesta de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático del mes de octubre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2022-A-MDT/T de fecha 30 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto ascendente a S/1,546,291.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis doscientos noventa y uno con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020 - EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29° que señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según indica el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificadorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Artículo 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de octubre del 2023; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, tal como establece el el Informe N° 0207-2023-GPPyMI-GM/MDT, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, por tanto;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - Tipo 3**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE



" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo "



**INFORME N° 0207 - 2023-GPPyMI-GM/MDT**

**A :** Abog. JESUS ANIBAL COILA ALE  
Gerente Municipal de la MDT

**DE :** B. ROGER TICONA FLORES  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional

**ASUNTO :** FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003 – MES OCTUBRE 2023

**REF. :** a) D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público  
b) Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria  
c) Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

**FECHA :** Tarucachi, 09 de Noviembre del 2023.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y la vez informarle lo siguiente:

- a) Durante el mes de Octubre de 2023, se han realizado Modificaciones Presupuestarias tipo 003, para el cumplimiento de metas de proyectos, obras y/o actividades de la presente gestión municipal.
- b) El numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina General de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.
- c) El numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- d) El artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, establece los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1 Modificaciones en el Nivel Institucional y 2 Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.
- e) El artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
- f) El numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.
- g) El numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.





- h) En las notas Modificatorias adjuntadas al documento de la referencia se describe el detalle de las Categorías Presupuestaria, Producto u/o Proyecto según corresponda. Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y genérica de Gasto, el origen y monto de las modificaciones, cumplen con las exigencias del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, solicito a su despacho la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de **Octubre** de 2023 mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
OFICINA  
GENERAL DE  
PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO  
B. ROBERTICONA FLORES  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización Institucional